123 (ciento veintitres)

Asunción, 29 de Enero de 2016

Señor
ING. IGNACIO GOMEZ,Director
Dirección de Vialidad
Asunción - Paraguay

REF.: LLAMADO MOPC N° 70/2012 Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria Licitación Pública Nacional de firmas constructoras especializadas en obras viales para la pavimentación tipo empedrado en varios tramos camineros de la red vial Nacional. Obra 2: Yatytay-San Rafael y puente sobre el A° Tembey.
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3
INFORME SUPERVISOR DEL MOPC

Las modificaciones a ser implementadas surgen de la solicitud del MOPC de suspender la construcción del empedrado y reemplazar al mismo por una estructura que permita su construcción mediante procesos totalmente industrializados y ejecutables a plazos razonables, a diferencia del paquete estructural del pavimento del proyecto original, cuya ejecución responde a procedimientos artesanales y excesivamente dependientes de las condiciones climáticas. El presente Convenio Modificatorio N° 3 contempla la modificación del alcance del contrato por ajuste de cantidades de ítems contractuales y la incorporación de trabajos nuevos no previstos, la ampliación del monto de contrato y la modificación del plazo de ejecución de las obras, como resultado de una verificación y análisis de las condiciones existentes y la situación real en zona de obras, así como las necesidades emergentes de las mismas.

Las Especificaciones Técnicas de los ítems nuevos de éste convenio se incluyen en el Anexo 6.

El monto del contrato original con IVA incluido es de Gs. 27.471.129.707 (Guaraníes Veintisiete mil cuatrocientos setenta y un millones ciento veintinueve mil setecientos siete) IVA incluido, debido a las variaciones introducidas el monto total del Convenio Modificatorio N° 3 asciende a Gs. 32.837.780.381, IVA incluido (Guaraníes Treinta y dos mil ochocientos treinta y siete millones setecientos ochenta mil trescientos ochenta y uno) IVA incluido, significando un aumento de Gs. 5.366.650.674 (Guaraníes Cinco mil trescientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro) IVA incluido, que representa el diez y nueve con cincuenta y cuatro centésimos (19,54%) de aumento sobre el monto de contrato original

Ing. César Núñez Yegros
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

122 (ciento veintidos)

La fecha de orden de inicio de la Contratista es el 18 de febrero de 2013 de acuerdo a la Nota DV N° 1132/12 de fecha 18/04/2013, siendo su plazo de ejecución de 900 días calendarios.

En el Convenio Modificatorio N° 2 y por nota D.V N° 707/2014 correspondiente a la Orden de Ejecución que aprueba la prórroga del plazo de Ejecución a 136 días calendarios por paralización de las obras debido al retraso de los pagos en las certificaciones mensuales, se determina como fecha de terminación de los trabajos para el 21 de diciembre de 2015, en conformidad a la cláusula 19 de las C.G.C.

Las modificaciones introducidas a este Convenio Modificatorio N° 3 como resultado de la modificación del paquete estructural solicitada por el MOPC y la revisión de las cantidades reales de obra, así como la incorporación de nuevos trabajos, han provocado un incremento del alcance del Contrato, que equivale a un 19,54 % del mismo, aumento éste, que surge tanto de un incremento de cantidades de los ítems originales del Contrato, que surgieron del ajuste del proyecto, y de la incorporación de nuevos trabajos.

Al respecto, el numeral 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato, contempla que en caso de aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional, el Contratista podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 19.2.1 "Prórroga de los plazos de ejecución" y 19.2.2 "Inclemencias climáticas" de las Condiciones Generales de Contrato, la empresa Contratista solicita por tal motivo una prórroga del plazo de terminación de obra por aumento del alcance del contrato, de 180 días, como un aumento en la misma proporción, y de 187 días por las lluvias y sus consecuencias hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Inicio de Obra:	**18/02/2013**
Plazo contractual:	**900 días.**
Fin de Obra según contrato:	**07/08/2015**
Prórroga otorgada por Nota DV N° 707/2014 CM N° 2:	**136 días**
Fin de obra Convenio Modificatorio N° 2:	**21/12/2015**
Prórroga del plazo por aumento del alcance de obras:	**176 días**
Prórroga por lluvias y consecuencias al 31/12/2015	**187 días**
Fin de obra Convenio Modificatorio N° 3:	**17/12/2016**

Ing. César Núñez Yegros
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

121 (ciento veintiuno)

Observación: el plazo del Convenio Modificatorio Nº 3 se ajusta a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, pero en base a los nuevos métodos constructivos que se aplicarán a partir de la suscripción de éste convenio, la Contratista estima poder reducir el plazo de finalización de Obra, independientemente de las otras causales previstas en el Contrato tales como inclemencias climáticas, suspensión de obra y otros motivos de fuerza mayor.

La Contratista estima culminar las obras del Convenio Modificatorio N° 3 en un plazo de 8 meses, a partir de la firma del presente Convenio.

Se presenta en el ANEXO 5 el Cronograma y la curva de avance físico-financiero del Convenio Modificatorio N° 3.

Esta Supervisión de Obra manifiesta haber revisado el informe técnico presentado por la Contratista, informando que se encuentra en correspondencia con los términos del contrato de la Obra. Por lo tanto, manifiesta su conformidad y eleva a su consideración.

La presente constituye la conformidad de la presentación del Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

ING. CESAR NUÑEZ
Supervisor de Obras-MOPC